ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SASI-006-2026

Carurú, Vaupés, noviembre de 2026

Dato	Contenido
Entidad contratante	Municipio de Carurú, Vaupés — NIT 832000605-4
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación y Obras
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACCESO TECNOLÓGICO Y EL FOMENTO DEL USO EFICIENTE DE LAS TIC EN LAS INSTALACIONES DE VIVE DIGITAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
Modalidad de selección	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa presencial (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 2, lit. a; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4)
Presupuesto oficial	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 64.200.601), IVA y demás tributos incluidos (36,67 SMMLV de 2026)
Plazo de ejecución	Veinte (20) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Forma de pago	Un único pago del 100 % contra entrega, instalación y recibo a satisfacción. Sin anticipo ni pago anticipado
BPIN	202500000049673
Disponibilidad presupuestal	CDP N.º 335 del 10/11/2026
Supervisión	Secretario de Planeación y Obras o el servidor que designe el ordenador del gasto

El presente documento se elabora en cumplimiento del principio de planeación (Ley 80 de 1993, art. 25, nums. 7 y 12, y art. 26) y contiene los elementos exigidos por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral del proceso junto con el Análisis del Sector (art. 2.2.1.1.1.6.1), el presupuesto oficial con su estudio de mercado, la ficha técnica de los bienes y la matriz de riesgos, y se publicará en el SECOP I junto con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones (Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, velando por su vida, honra, bienes, creencias y demás libertades, y asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia, el artículo 311 determina que el municipio, como entidad fundamental de la organización estatal, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que la ley señale, ejecutar las obras necesarias para el progreso social y cumplir las funciones atribuidas por la Constitución y las normas legales. Por su parte, el artículo 315 señala que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa, garantizando la correcta operación de la administración municipal y la protección del interés general.

De igual forma, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía y transparencia, elementos esenciales para la adecuada gestión de los recursos públicos y para la contratación de bienes y servicios destinados a fortalecer la administración y proteger los bienes y la seguridad de la ciudadanía.

En armonía con lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal busca asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la protección efectiva de los derechos e intereses de los administrados.

Bajo este marco normativo, la Administración Municipal de Carurú, Departamento del Vaupés, ha identificado la necesidad imprescindible de fortalecer e impulsar su infraestructura informática a través de la adquisición de equipamiento informático para la optimización del acceso tecnológico y el fomento del uso eficiente de las TIC en las instalaciones de Vive Digital y áreas administrativas de la Alcaldía del Municipio de Carurú. El uso de equipos obsoletos o con fallas afecta el normal desarrollo de los procesos administrativos, limita la eficiencia institucional, obstaculiza la prestación de servicios comunitarios en la sala Vive Digital y dificulta el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la gestión documental, los reportes a entidades del orden nacional y la implementación del Gobierno Digital.

Es importante resaltar que la administración pública debe garantizar la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad y la transparencia. Para ello, resulta indispensable contar con herramientas tecnológicas adecuadas tanto en la gestión interna como en los espacios de acceso público (Vive Digital), permitiendo la sistematización de la información, la elaboración de documentos, el manejo de archivos,

la comunicación institucional, la atención al ciudadano, la formación digital comunitaria y el acceso a plataformas digitales oficiales.

Por su parte, la Administración Municipal de Carurú ha identificado una brecha tecnológica importante. Según el Índice de Brecha Digital del MinTIC, el departamento del Vaupés se encuentra entre los territorios con mayor rezago en materia de acceso y apropiación de tecnologías de la información, lo que dificulta la modernización administrativa y limita el acceso equitativo de la población a herramientas y servicios digitales.

En este contexto, la "Adquisición de equipamiento informático para la optimización del acceso tecnológico y el fomento del uso eficiente de las TIC en las instalaciones de Vive Digital y áreas administrativas de la Alcaldía del Municipio de Carurú del Departamento del Vaupés" se configura como una necesidad prioritaria y estratégica para el fortalecimiento institucional y el desarrollo social. Esta dotación permitirá modernizar la capacidad operativa de la entidad, optimizar los procesos internos de las dependencias municipales, garantizar espacios adecuados de inclusión y apropiación digital para la comunidad a través del centro Vive Digital, y avanzar decisivamente en la reducción de la brecha digital en el municipio.

La iniciativa se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", específicamente con las transformaciones orientadas a la convergencia regional, el cierre de brechas territoriales y el fortalecimiento de capacidades locales para impulsar un desarrollo equitativo y sostenible. Fortalecer la infraestructura tecnológica municipal y los puntos de acceso comunitario contribuye directamente a mejorar la presencia institucional en territorios amazónicos, facilitar la articulación con programas nacionales de conectividad, y generar condiciones para que la ciudadanía acceda progresivamente a servicios digitales y oportunidades de desarrollo.

De igual manera, esta necesidad se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por Carurú 2024-2027", particularmente en su Línea Estratégica de Infraestructura, vinculada al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El proyecto se articula al Programa de facilitación del acceso y uso eficiente de las TIC en el territorio municipal, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento del acceso público a la tecnología y al mejoramiento integral de la calidad del servicio ofrecido a la comunidad.

Para atender esta necesidad se requiere dotar la sala Vive Digital y las áreas administrativas de la Alcaldía de una pantalla interactiva táctil con su soporte móvil, un

computador todo en uno, una red de datos cableada e inalámbrica (router con firewall, switch gestionable, puntos de acceso Wi-Fi 7, inyectores PoE, cableado estructurado categoría 6, canaletas, cajas y conectores), protección eléctrica (UPS), almacenamiento externo, licencias antivirus, un kit de internet satelital de órbita baja y las herramientas e insumos necesarios para la instalación y el mantenimiento preventivo de los equipos.

En relación con el servicio de internet satelital, el contrato comprende el suministro e instalación del kit y el pago del **primer (1) mes** del servicio, activado a nombre del Municipio de Carurú. Las mensualidades siguientes serán asumidas directamente por la Administración Municipal con cargo a su presupuesto de cada vigencia, de modo que el contrato no comprometa pagos por servicios a prestarse en vigencias futuras y se respete el principio de anualidad presupuestal (Decreto 111 de 1996, art. 14).

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

2.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACCESO TECNOLÓGICO Y EL FOMENTO DEL USO EFICIENTE DE LAS TIC EN LAS INSTALACIONES DE VIVE DIGITAL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.

2.2 Naturaleza del contrato. Contrato de compraventa (suministro) de bienes con instalación, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y, en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales (Ley 80 de 1993, arts. 13 y 32). La instalación y configuración de los equipos y la activación del primer mes del servicio de internet satelital son prestaciones accesorias al suministro y no alteran su naturaleza.

2.3 Alcance y especificaciones técnicas. El alcance comprende los treinta y dos (32) ítems siguientes, cuyas especificaciones técnicas mínimas, calidad y patrones de desempeño se detallan en la ficha técnica (Anexo 1 del pliego de condiciones), que hace parte integral de este estudio. Las marcas o referencias que aparecen en las especificaciones son ilustrativas; se aceptan bienes equivalentes que cumplan o superen las especificaciones exigidas (Ley 80 de 1993, art. 24, num. 5).

Ítem	Bien	Unidad	Cant.
1	Pantalla interactiva táctil 4K de 65"	Unidad	1
2	Router con firewall y hotspot (tipo MikroTik o equivalente)	Unidad	1
3	Switch gestionable de 24 puertos Gigabit + 2 SFP+ (tipo Ubiquiti UniFi o equivalente)	Unidad	1
4	Canaleta PVC 60 × 40 mm × 2 m	Unidad	10
5	Canaleta PVC 20 × 10 mm × 2 m	Unidad	16
6	Ponchadora profesional	Unidad	1

Ítem	Bien	Unidad	Cant.
7	Kit testeador de cable de red	Unidad	1
8	Cable UTP categoría 6 (bobina 100 m)	Unidad	2
9	Conectores RJ45 macho (paquete × 50)	Unidad	1
10	Conectores RJ45 hembra – jack (paquete × 5)	Unidad	10
11	Punto de acceso inalámbrico Wi-Fi 7	Unidad	3
12	Disco sólido externo SSD de 1 TB	Unidad	2
13	Crimpadora para RJ45	Unidad	2
14	Capuchones protectores RJ45 (paquete × 100)	Unidad	1
15	Canaleta PVC 60 × 40 mm × 2 m (IP 54)	Unidad	15
16	Canaleta PVC 20 × 12 mm × 2 m (IP 54)	Unidad	12
17	Amarres plásticos (paquete × 100)	Unidad	5
18	Cinta tipo velcro	Unidad	4
19	Sopladora inalámbrica	Unidad	1
20	Limpiador electrónico (4 L)	Unidad	2
21	Alcohol isopropílico ≥ 99 % (galón)	Unidad	1
22	Guantes de trabajo recubiertos	Unidad	6
23	Kit de brochas antiestáticas (× 10)	Unidad	3
24	Bolso de herramientas	Unidad	1
25	UPS – regulador de energía 1000 VA	Unidad	2
26	Inyector PoE 802.3at	Unidad	6
27	Sonda pasacables de 30 m	Unidad	1
28	Caja de empotrar con jack RJ45 cat. 6	Unidad	15
29	Computador todo en uno (all in one) 27"	Unidad	1
30	Soporte móvil para pantalla interactiva	Unidad	1
31	Licencia antivirus para 10 dispositivos (12 meses)	Unidad	1
32	Kit de internet satelital de órbita baja con router Wi-Fi 6 y un (1) mes de servicio (tipo Starlink o equivalente)	Unidad	1

2.4 Clasificación UNSPSC. Los bienes se clasifican principalmente en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas; el código de cada ítem se indica en la ficha técnica:

Código	Descripción
43211500	Computadores
43211900	Pantallas de computador (incluye monitores táctiles)
43222600	Equipo de servicio de red (enrutadores, conmutadores, puntos de acceso)
43201800	Dispositivos de almacenamiento
39121000	Equipo de conversión de potencia (incluye UPS)
39121400	Conectores y terminales
39131700	Conductos y canaletas eléctricas
12191600	Solventes (alcohol isopropílico)
31162300	Soportes de montaje

Código	Descripción
26121600	Cables eléctricos y accesorios (cable UTP)
27111500	Herramientas de corte, engarzado y perforación (ponchadora, crimpadora)
27112700	Herramientas eléctricas (sopladora)
27112800	Accesorios para herramientas (sonda pasacables)
41113600	Instrumentos de medición y prueba eléctrica (testeador de red)
43233200	Software de seguridad y protección (antivirus)
46181500	Ropa de seguridad (guantes)
47131600	Escobas, cepillos y accesorios de limpieza (brochas)
47131800	Soluciones de limpieza (limpiador electrónico)
31201500	Cinta adhesiva y de sujeción
24111500	Bolsas (bolso de herramientas)

2.5 Obligaciones específicas del contratista.

- Suministrar los bienes nuevos, originales y en su empaque original, en las cantidades y con las especificaciones de la ficha técnica y de su oferta.
- Transportar los bienes hasta Carurú, asumiendo los costos de transporte aéreo, fluvial o multimodal, embalaje, seguros, cargue y descargue, y entregarlos en la sala Vive Digital y en las áreas administrativas de la Alcaldía que indique el supervisor.
- Instalar, configurar y poner en funcionamiento la pantalla interactiva con su soporte, el router, el switch, los puntos de acceso, los inyectores PoE, el cableado estructurado, el kit de internet satelital y el computador, y realizar las pruebas de funcionamiento en presencia del supervisor.
- Activar a nombre del Municipio de Carurú el servicio de internet satelital, con el pago del primer (1) mes incluido en el contrato, y las licencias antivirus, y entregar las credenciales de administración de los equipos de red y de las cuentas de servicio.
- Entregar los equipos con la garantía del fabricante o distribuidor de mínimo un (1) año (Ley 1480 de 2011), con los manuales en español cuando aplique.
- Reponer a su costa, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al requerimiento, los bienes defectuosos o que no cumplan la ficha técnica.
- Brindar una inducción básica sobre el uso y cuidado de los equipos al personal que designe el supervisor.
- Retirar del sitio los empaques y residuos de la instalación y entregar las áreas limpias.
- Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).

- Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato y acatar las instrucciones del supervisor.

2.6 Obligaciones del Municipio. Designar al supervisor; facilitar el acceso a los sitios de instalación; recibir los bienes mediante acta e ingresarlos al Almacén Municipal; pagar el valor del contrato en la forma pactada, y asumir el pago de las mensualidades del servicio de internet satelital posteriores al primer mes.

2.7 Plazo y lugar de ejecución. Veinte (20) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía y registro presupuestal. Lugar: sala Vive Digital y áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Carurú, Vaupés.

2.8 Forma de pago. Un único pago del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, contra entrega, instalación y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, previa presentación de: acta de recibo final suscrita por el contratista y el supervisor; acta de entrada al Almacén Municipal; constancia de activación del servicio de internet satelital y de las licencias antivirus a nombre del Municipio; informe del contratista aprobado por el supervisor; acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y factura electrónica. No habrá anticipo ni pago anticipado. Se practicarán las retenciones y los descuentos de ley y las estampillas municipales vigentes. El pago está sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja.

2.9 Supervisión. Estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras o del servidor que designe el ordenador del gasto, con el alcance de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Ante un posible incumplimiento se aplicará el procedimiento del artículo 86 de la misma ley.

2.10 Liquidación. El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 Fundamento. El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización se adelanta por selección abreviada, mediante subasta inversa, acuerdo marco de precios o bolsa de productos. Los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentan la subasta inversa, en la que el único factor de selección es el precio, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica.

3.2 Bienes de características técnicas uniformes. Los equipos informáticos y de red, sus accesorios, herramientas e insumos objeto del contrato se describen mediante especificaciones técnicas objetivas y verificables, y comparten patrones de desempeño y calidad con independencia de su fabricante, por lo que son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. La instalación, la configuración y la activación del primer mes del servicio de internet son accesorias al suministro y no modifican la naturaleza uniforme de los bienes.

3.3 Cuantía. El presupuesto oficial ($ 64.200.601; 36,67 SMMLV) supera la mínima cuantía de la Entidad ($ 49.025.340) y es inferior a la menor cuantía ($ 490.253.400). Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, la modalidad aplicable es la subasta inversa y no la selección abreviada de menor cuantía ni la mínima cuantía.

3.4 Acuerdos Marco de Precios. Conforme al parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto 310 de 2021 y a los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carurú está obligado a adquirir por la Tienda Virtual del Estado Colombiano los bienes incluidos en los Acuerdos Marco de Precios vigentes. La Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 11 de noviembre de 2026. El Acuerdo Marco que podría aplicar a los equipos de cómputo y periféricos, «Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III» (CCE-280-AMP-2021), tuvo vigencia del 7 de febrero de 2022 al 7 de agosto de 2025, fecha máxima para colocar órdenes de compra; su prórroga solo amplió hasta el 7 de agosto de 2026 la vigencia para ejecutar las órdenes ya colocadas. En consecuencia, a la fecha no es posible colocar nuevas órdenes de compra a su amparo. Además, los demás ítems del proceso —equipos de red, herramientas de instalación, accesorios de cableado estructurado, insumos de mantenimiento y el kit de internet satelital con su primer mes de servicio— no se encuentran en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Por ello no se da aplicación a dicho instrumento; adicionalmente, los bienes conforman una solución integral (red de datos, conectividad y equipos de la sala Vive Digital y de las áreas administrativas) que debe entregarse, instalarse, configurarse y probarse por un mismo contratista en Carurú. El soporte de la consulta se incorpora al expediente.

3.5 Documentos tipo. Los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente en desarrollo de la Ley 2022 de 2020 no comprenden la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa, por lo que el pliego de condiciones se elabora con sujeción al Decreto 1082 de 2015.

3.6 Convocatoria limitada a Mipyme. El presupuesto oficial es inferior al umbral de USD 125.000 vigente para 2026 ($ 511.708.497). Conforme al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015,

la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas si se reciben al menos dos (2) solicitudes hasta el día hábil anterior a la apertura, y podrá limitarse a las domiciliadas en el departamento del Vaupés.

3.7 Procedimiento. Publicación del aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego por cinco (5) días hábiles; respuesta a observaciones y apertura; presentación de ofertas en físico en dos sobres (habilitantes y ficha técnica; precio inicial); verificación y traslado del informe por tres (3) días hábiles; audiencia de subasta inversa presencial con margen mínimo de mejora del uno por ciento (1 %), y adjudicación al menor precio (Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes). La subasta será presencial por las limitaciones de conectividad del municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Presupuesto oficial. El presupuesto oficial es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 64.200.601), equivalentes a 36,67 SMMLV de 2026, que incluyen IVA cuando aplica, costos directos e indirectos, transporte hasta Carurú, instalación y configuración, margen del proveedor, tributos, tasas, estampillas y retenciones a cargo del contratista. Es el valor máximo que la Entidad está dispuesta a pagar; las ofertas que lo superen, en su total o en el valor unitario de cualquier ítem, serán rechazadas.

4.2 Estudio de mercado y metodología. Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solicitó tres (3) cotizaciones para la totalidad de los ítems, con precios puestos en Carurú. A cada precio base se le sumó el costo del transporte aéreo San José del Guaviare – Carurú según el peso de cada bien, y se incorporaron los descuentos y estampillas municipales que se causan sobre el pago. El valor unitario oficial de cada ítem corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones:

Soporte	Cotizante	Fecha	Valor total
Cotización 1	SOLUCIONES INTEGRALES CARURÚ ASOCIADOS S.A.S. — NIT 901.261.363-6	10/11/2026	$ 63.355.300
Cotización 2	INGENIERÍA Y PROYECTOS DEL META S.A.S. — NIT 901.569.231-6	10/11/2026	$ 64.270.500
Cotización 3	FLOR MARINA CORTEZ YEPES (persona natural) — C.C. 1.125.878.150	10/11/2026	$ 64.976.000
Promedio			$ 64.200.601

Ítem	Bien	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Pantalla interactiva táctil 4K de 65"	Unidad	1	$ 15.471.400,00	$ 15.471.400,00
2	Router con firewall y hotspot (tipo MikroTik o equivalente)	Unidad	1	$ 1.747.067,00	$ 1.747.067,00
3	Switch gestionable de 24 puertos Gigabit + 2 SFP+ (tipo Ubiquiti UniFi o equivalente)	Unidad	1	$ 6.217.167,00	$ 6.217.167,00
4	Canaleta PVC 60 × 40 mm × 2 m	Unidad	10	$ 99.000,00	$ 990.000,00
5	Canaleta PVC 20 × 10 mm × 2 m	Unidad	16	$ 23.067,00	$ 369.072,00
6	Ponchadora profesional	Unidad	1	$ 174.267,00	$ 174.267,00
7	Kit testeador de cable de red	Unidad	1	$ 1.162.167,00	$ 1.162.167,00
8	Cable UTP categoría 6 (bobina 100 m)	Unidad	2	$ 233.700,00	$ 467.400,00
9	Conectores RJ45 macho (paquete × 50)	Unidad	1	$ 56.400,00	$ 56.400,00
10	Conectores RJ45 hembra – jack (paquete × 5)	Unidad	10	$ 64.533,00	$ 645.330,00
11	Punto de acceso inalámbrico Wi-Fi 7	Unidad	3	$ 2.747.267,00	$ 8.241.801,00
12	Disco sólido externo SSD de 1 TB	Unidad	2	$ 1.220.700,00	$ 2.441.400,00
13	Crimpadora para RJ45	Unidad	2	$ 333.000,00	$ 666.000,00
14	Capuchones protectores RJ45 (paquete × 100)	Unidad	1	$ 25.233,00	$ 25.233,00
15	Canaleta PVC 60 × 40 mm × 2 m (IP 54)	Unidad	15	$ 110.000,00	$ 1.650.000,00
16	Canaleta PVC 20 × 12 mm × 2 m (IP 54)	Unidad	12	$ 24.600,00	$ 295.200,00
17	Amarres plásticos (paquete × 100)	Unidad	5	$ 58.933,00	$ 294.665,00
18	Cinta tipo velcro	Unidad	4	$ 87.767,00	$ 351.068,00
19	Sopladora inalámbrica	Unidad	1	$ 556.367,00	$ 556.367,00
20	Limpiador electrónico (4 L)	Unidad	2	$ 173.933,00	$ 347.866,00
21	Alcohol isopropílico ≥ 99 % (galón)	Unidad	1	$ 187.233,00	$ 187.233,00
22	Guantes de trabajo recubiertos	Unidad	6	$ 31.367,00	$ 188.202,00
23	Kit de brochas antiestáticas (× 10)	Unidad	3	$ 119.233,00	$ 357.699,00
24	Bolso de herramientas	Unidad	1	$ 516.167,00	$ 516.167,00
25	UPS – regulador de energía 1000 VA	Unidad	2	$ 567.633,00	$ 1.135.266,00
26	Inyector PoE 802.3at	Unidad	6	$ 311.133,00	$ 1.866.798,00
27	Sonda pasacables de 30 m	Unidad	1	$ 409.733,00	$ 409.733,00
28	Caja de empotrar con jack RJ45 cat. 6	Unidad	15	$ 49.100,00	$ 736.500,00
29	Computador todo en uno (all in one) 27"	Unidad	1	$ 9.366.233,00	$ 9.366.233,00
30	Soporte móvil para pantalla interactiva	Unidad	1	$ 1.986.900,00	$ 1.986.900,00
31	Licencia antivirus para 10 dispositivos (12 meses)	Unidad	1	$ 432.500,00	$ 432.500,00
32	Kit de internet satelital de órbita baja con router Wi-Fi 6 y un (1) mes de servicio (tipo Starlink o equivalente)	Unidad	1	$ 4.847.500,00	$ 4.847.500,00
	VALOR TOTAL				$ 64.200.601,00

4.3 Disponibilidad presupuestal. El valor está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 335 del 10/11/2026, expedido conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996. La adquisición está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE, no otorgan puntaje y se fijan de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.2), con base en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de verificación (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 1).

5.1 Capacidad jurídica: carta de presentación; existencia y representación legal con objeto social relacionado y duración no inferior al plazo del contrato y un año más; documento de conformación de proponentes plurales; garantía de seriedad de la oferta; aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; declaración de inhabilidades e incompatibilidades; compromiso anticorrupción; RUT con actividad económica relacionada (CIIU 4651, 4652 o 4741); RUP, y antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y REDAM.

5.2 Capacidad financiera y organizacional (información a 31 de diciembre de 2025, mejor año de los últimos tres reflejado en el RUP):

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,60
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,61
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,10
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,05

Los márgenes se fijaron con base en la Matriz de Análisis Financiero de la Entidad (archivo «Matriz_Analisis_Financiero_TIC_2026»), que analiza la información financiera de 219 empresas válidas de las actividades económicas CIIU 4651, 4652 y 4741, propias de los bienes del proceso. Dado que el contrato exige al contratista financiar con recursos propios la compra, el transporte aéreo hasta Carurú, la instalación y la configuración de los equipos hasta el pago único contra entrega, la Entidad requiere un proponente con solidez financiera superior al promedio del sector; por ello, cada margen corresponde a la mediana de la muestra (aproximada por defecto para los indicadores de mínimo y por exceso para el endeudamiento), de modo que solo las empresas con indicadores iguales o mejores que la mitad del sector resulten habilitadas. Las empresas sin gastos de intereses cumplen la cobertura (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.2).

5.3 Experiencia: un (1) contrato terminado y/o liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con el suministro de equipos de cómputo

y/o equipos de redes o telecomunicaciones y/o equipos tecnológicos, cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial (36,67 SMMLV), inscrito en el RUP en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC 43211500, 43211900, 43222600, 43201800, 39121000 o 26121600. Las Mipyme podrán acreditarla con hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, inscritos en al menos dos (2) de dichos códigos (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.18).

5.4 Requisitos técnicos: ficha técnica de los bienes ofrecidos, con marca y referencia de cada ítem, que cumpla o supere el Anexo 1, y manifestación de garantía mínima de un (1) año de los equipos.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN

El único factor de selección es el precio. Se adjudicará al oferente habilitado, cuyos bienes cumplan la ficha técnica, que ofrezca el menor precio al finalizar la subasta inversa presencial (Ley 1150 de 2007, art. 5, num. 3; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.2). Si solo hay un oferente habilitado, podrá adjudicársele siempre que su precio no exceda el presupuesto oficial. En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si el precio parece artificialmente bajo, se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN

Riesgo	Descripción	Asignación	Mitigación
Logístico	Retrasos en el transporte aéreo o fluvial de los equipos hacia Carurú	Contratista	Programación de despachos con holgura y embalaje adecuado
Económico	Incremento de precios de los equipos por la tasa de cambio o los fletes	Contratista	Precios fijos y plazo corto
Calidad	Bienes que no cumplen la ficha técnica o presentan fallas de fábrica	Contratista	Verificación al recibo, pruebas de funcionamiento y garantía del fabricante
Operacional	Daño de los equipos en el transporte, el descargue o la instalación	Contratista	Embalaje, seguro de transporte e instalación por personal idóneo
Tecnológico	Fallas de conectividad o de compatibilidad en la configuración de la red	Contratista	Pruebas con el supervisor y soporte durante la garantía
Continuidad del servicio	Suspensión del internet satelital por falta de pago de las mensualidades posteriores al primer mes	Municipio	Apropiación presupuestal de las mensualidades en cada vigencia
Entidad	Falta de adecuaciones eléctricas o de espacio en los sitios de instalación	Municipio	Verificación previa de los sitios con el contratista

8. GARANTÍAS

Garantía / amparo	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial ($ 6.420.060)	Tres (3) meses desde el cierre
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

Las garantías podrán otorgarse mediante póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.2). Se exigen en consideración a que el contrato comprende equipos tecnológicos con instalación, cuyo funcionamiento debe asegurarse durante el término de la garantía del fabricante.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El valor del proceso ($ 64.200.601) es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales que cubren a los municipios, por lo que no está cubierto por ellos. Se concede trato nacional a los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina (Decisión 439). Si la convocatoria se limita a Mipyme, opera la excepción correspondiente.

RODRIGO PARRADO GARCÍA
Secretario de Planeación e Infraestructura